REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00448-00

I. Vencido, como se encuentra, el traslado de la demanda, SE CITA a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, misma que será celebrada el día VIERNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y que se realizará de manera virtual.

En dicha audiencia se evacuarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, CONTROL DE LEGALIDAD, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias previstas en el artículo 372 ibídem. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia ésta no podrá celebrarse y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

II. Por otra parte, y atendiendo a lo solicitado por el Curador *Ad – Litem* de la parte demandada, se oficiará a MIGRACIÓN COLOMBIA para que allegue reporte que dé cuenta de los movimientos migratorios de SHARE LEE ORTIZ, N° Pasaporte 701540292, desde el año 2000 hasta la presente fecha; además de que suministren los datos de contacto de la citada con los que cuente la entidad.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce661d9873980ba84c0b2eb290fbc95ac490db15cf146fb2d78e7a642af6bd60**

Documento generado en 28/09/2022 11:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica